



NOTA DE PRENSA

España tendrá que modificar la ley que autoriza las expulsiones automáticas

Comité de la ONU condena a España: Las devoluciones en caliente violan los Derechos del Niño

Berlin/Madrid, 19 de Febrero 2019 – “Me siento feliz y más libre ahora. Me gustaría que todo el mundo lo supiese y que no volviese a ocurrir nunca más”, dice D.D. de Mali. D.D. era menor de edad cuando fue expulsado de forma sumaria de Melilla. Acababa de saltar las vallas y ya había entrado en territorio español, cuando agentes de la Guardia Civil inmediatamente le detuvieron, le esposaron y le entregaron a las fuerzas de seguridad marroquíes. No tuvo ni posibilidad de reclamar protección como menor no acompañado, ni fue asistido por un abogado ni tuvo intérprete. D.D. fue devuelto de forma sumaria y automática a Marruecos sin garantías jurídicas. Con anterioridad había sufrido, además, maltrato y violencia por parte de las fuerzas de seguridad marroquíes.

Este caso y el trato recibido por D.D. no es una excepción, sino que se trata de una práctica habitual en la frontera por parte de las autoridades españolas, que se encuentra regulada en la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, que legaliza la expulsión automática y sumaria de extranjeros sin que se realice una identificación previa de su condición de menores o solicitantes de asilo. Esta política ahora ha sido rotundamente condenada por el Comité de los Derechos del Niño (CDN) de la ONU, cuya reciente [decisión](#) sienta un precedente que garantiza los derechos de los menores no acompañados en las fronteras europeas.

El Dictamen del Comité ha concluido que la ley y la práctica española vulneran los derechos contenidos en los artículos 3, 20 y 37 de la Convención de los Derechos del Niño: las autoridades españolas no identificaron al menor, no tuvieron en cuenta el interés superior del niño, no le proporcionaron asistencia especial como menor de edad e incumplieron la prohibición de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Es el primer Dictamen de Naciones Unidas sobre las devoluciones en caliente de menores de edad. El Dictamen del Comité surge en respuesta a la comunicación individual presentada por D.D. en noviembre de 2015 con el apoyo jurídico de European Center for Constitutional and Human Rights ([ECCHR](#)) y de [Fundación Raíces](#).

Durante todo ese tiempo, Fundación Raíces ha seguido apoyando a D.D. mediante la defensa de sus derechos como menor de edad en España, consiguiendo que recibiera la debida protección y que obtuviera su permiso de residencia, e intentando aliviar el daño físico y emocional sufrido. En la actualidad D.D trabaja como jardinero en Madrid.

El Comité con esta resolución obliga al Estado español a revisar la ley de Seguridad Ciudadana y la legislación que autoriza este tipo de devoluciones “en caliente”, en Ceuta y Melilla para evitar que se cometan violaciones de derechos similares en el futuro y condena a España a proporcionar a D.D. una reparación adecuada, incluida una indemnización financiera y rehabilitación por el daño sufrido.



“La decisión tiene una importancia fundamental para la protección de los menores no acompañados, no sólo en la frontera hispano-marroquí, sino en las fronteras terrestres en general”, afirma Carsten Gericke, representante de D.D. y abogado cooperante de ECCHR. Lourdes Reyzábal, Presidenta de Fundación Raíces, la ONG representante de D.D., añade que “este caso, una vez más, pone en evidencia que, en España, en el caso de los niños extranjeros, las políticas de protección a la infancia están sometidas a las políticas de extranjería y del control de los flujos migratorios y las fronteras siguen siendo espacios donde no se respetan los derechos de las personas y donde no existen las garantías jurídicas básicas. Esperamos que España cumpla con el Dictamen de la ONU y recuerde que debe cumplir con el Derecho Internacional y con todos los Tratados y Convenios que voluntariamente ha firmado y ratificado”.

La denuncia de D.D. forma parte de una serie de intervenciones legales contra las [expulsiones y devoluciones](#) en Europa. En octubre de 2017, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) determinó en el caso de [N.D. y N.T.](#) que las expulsiones automáticas en la frontera de España violan el Convenio Europeo de Derechos Humanos. La decisión final de la Gran Sala del Tribunal está pendiente. Todas estas intervenciones apoyadas por el ECCHR reivindican el derecho a tener derechos de toda persona – también en la frontera.

Más sobre el caso D.D. contra España: [ECCHR/Migration/Minors](#)

Contacto ECCHR

Vera Wriedt: Tel.: + 49(0)30 29680591, E-Mail: wriedt@ecchr.eu

Contacto Fundación Raíces

Lourdes Reyzábal: Tel.: + 34 609 05 05 49, E-Mail: proyectojuridico@fundacionraices.org

Almudena Escorial Senante: Tel.: + 34 91-388 27 70.